

VISTO:

El Expediente N° 7004-Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, eleva Acta Contravencional N° 046949 de fecha 24 de abril de 1998, por la cual se constató que el automóvil, Camioneta Ford F100, VET969, se encontraba estacionado en reserva para transporte público;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado compareció en el término legal establecido, alegando que se presenta en carácter de conductor del vehículo denunciado perteneciente a la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia en el cual, al momento del labrado del Acta, trasladaba análisis de estudios de pacientes derivados desde Centenario a esta Ciudad y dado lo delicado y el corto tiempo del trámite, a lo que se suma la falta de lugar para estacionar adecuadamente, lo hizo en la forma indicada, para ingresar con los elementos;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Alderete Ramón Pastor responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15 módulos, equivalentes a \$ 75.- (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que con fecha 23-06-99 el señor Alderete Ramón solicita un plazo de 30 días para abonar la infracción; solicitud a la cual el Sr. Oficial de Justicia -Juzgado de Faltas N° 1- hizo lugar;

Que con fecha 08-07-99 es recepcionado el recurso de apelación interpuesto por el imputado, quien manifiesta que se encontraba en horario de trabajo, que como no tenía lugar para entrar al hospital, por
...///2º

...///2º

encontrarse el mismo en ampliación, estacionó la camioneta afuera, delante de otros vehículos, sin obstruir al peatón; adjuntando certificación del Hospital de Centenario;

Que el recurso es concedido por el Jueza -fs.08 vta. del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que por Dictamen Nº 556/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiriendo que se debería declarar la nulidad de las presentes actuaciones a partir de fojas 3 inclusive, por lo que el Acta Contravencional de fs. 1, fue labrada al vehículo Ford F 100 Patente VFT 969 de propiedad de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, por lo que correspondería darle la debida intervención al mencionado organismo a fin de que formule el correspondiente descargo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **Alderete Ramón**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **DECLARAR LA NULIDAD** a partir de fs. 3 inclusive de las ----- actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7004-Año 1998- de Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) del Tribunal Municipal de Faltas: en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 556/99).-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al interesado

...///3º

...///3º

de lo dispuesto precedentemente y dar intervención al Organismo involucrado a fin de que formule el correspondiente descargo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

E.B.
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-